

BARCELONA

Edicto

Doña María del Mar Alonso Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos registrados al número 584/1988, a instancia de doña Carmen Escámez Torres, representada por el Procurador don Antonio Anzizu Furest, contra don Julio Alberto Moreno Casas, sobre divorcio, en cuya ejecución se ha concretado la deuda existente por importe de 1.283.466 pesetas, más otras 350.000 pesetas que prudencialmente se fijan para costas e intereses de ejecución, en cuyos autos y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a dicho demandado don Julio Alberto Moreno Casas, que a continuación se indica, bajo las condiciones que también se expresan:

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, segunda planta, de esta ciudad, el día 25 de febrero de 1999, a las diez horas; y para el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 25 de marzo de 1999, a las diez horas, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de abril de 1999, a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y, en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los títulos de propiedad se hallan en Secretaría a la vista de los interesados, y la certificación de cargas expedidas por el Registrador de la Propiedad está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que sale a subasta ha sido valorado a dichos efectos en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Bien objeto de subasta

Finca urbana 21. Piso quinto, letra C, correspondiente a la casa interior a la que se entra por la exterior, número 213 de la calle Doctor Esquerdo, de Madrid. Linda este piso: Por su frente, con meseta de la escalera y con piso D; derecha, entrando, con patio y con piso D; izquierda, con piso B, fondo, con patio trastero o de manzana. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Tiene una terraza al patio trastero. Su superficie 54 metros cuadrados, aproximadamente. Cuota: Representa una cuota de participación en el total de la finca, elementos comunes y gastos de 2,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.199, folio 214 y finca número 54.630.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Mar Alonso Martínez.—El Secretario.—66.695.

CIEZA

Edicto

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento juicio ejecutivo, bajo el número 446/1996, a instancia de «Maderas Bartolomé, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Penalva Salmerón, contra don César Fernández López, don Juan Antonio Jiménez Marín y cónyuges, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.041.988 pesetas de principal, más 1.020.944 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado, y que después se dirá, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de febrero de 1999, para la primera; 22 de marzo de 1999, para la segunda, y 26 de abril de 1999, para la tercera, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, sin número, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina Banco Bilbao Vizcaya, de Cieza, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Única. Vivienda en planta primera a la izquierda, en el edificio sito en Cieza, calle A, frente a las escuelas. Ocupa la superficie construida de 132,65 metros cuadrados. Inscrita al nombre de don César Fernández López y su esposa doña Antonia Blanco Pérez, con carácter ganancial, al tomo 752, folio 131, finca 20.254 del Registro de la Propiedad número 1 de Cieza.

Valor: 7.600.000 pesetas.

Dado en Cieza a 3 de diciembre de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretaria.—1.048.

CORNELLÁ

Edicto

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo número 242/1996-A, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Bagaria Perpiñá, en reclamación de 6.130.704 pesetas de principal, más otras 1.500.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se hace público que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en dos lotes separados, las fincas que se dirán, habiéndose señalado el día 1 de marzo de 1999, a las diez horas, para la celebración de la primera subasta; el día 25 de marzo de 1999, a igual hora, para la segunda subasta, y el día 26 de abril de 1999, a la misma hora, para la tercera subasta. Todas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Rubio i Ors, número 106, bajo interior. Los tipos de la primera subasta serán los de valoración que luego se dirán; los de la segunda serán los mismos con una rebaja del 25 por 100, y los de la tercera serán sin sujeción a tipo, rigiendo para todas las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo respectivo que sirva para las subastas primera y segunda, y en el caso de celebrarse tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo de haber hecho la consignación mencionada en el establecimiento destinado al efecto.